



Niñas, Niños y Adolescentes

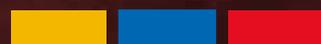
Ensayos

sobre sus derechos

**UN BALANCE CRÍTICO A 30 AÑOS
DE LA CONVENCIÓN SOBRE
LOS DERECHOS DEL NIÑO**

30 AÑOS

Convención sobre los
Derechos del Niño



Para contribuir a la reflexión sobre la situación de niñas, niños y adolescentes en el Ecuador, te invitamos a leer esta serie de ensayos de autoras y autores con amplia experiencia sobre el ejercicio de sus derechos.

Centro de Desarrollo y Autogestión - DYA

DYA es una organización no gubernamental latinoamericana que nace en Ecuador en julio de 1988. Hemos ejecutando programas que promueven el desarrollo social y económico de niños, niñas y adolescentes y sus familias en 20 de sus 24 provincias. Actualmente trabajamos además en Perú y Argentina.

Hace 30 años, en 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño. El logro más significativo del Ecuador - primer subscriptor de la Convención - fue el hecho de haber promovido la participación de niños, niñas y adolescentes, organizaciones sociales y de la sociedad civil, a lo largo de más de 10 años, en el diseño y contenido de lo que ahora conocemos como el Código de la Niñez y Adolescencia.

Un balance crítico a 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño

Hace 30 años, en 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño. Ecuador fue el primer país que firmó y, desde aquel entonces, el Estado y las organizaciones sociales y de la sociedad civil han emprendido un proceso de debates, acuerdos y reflexiones con el propósito de encontrar las mejores vías de cómo llevar en la práctica aquella aprobación que significaba, por primera vez para la niñez del mundo, un progreso significativo, especialmente en aspectos hasta entonces sensibles como la educación, salud, alimentación y protección.

En el 2003, después de 14 años desde que el Ecuador había firmado la Convención, el Congreso de la República finalmente aprobó el Código de la Niñez y Adolescencia, en el marco de los derechos y con la participación de diferentes actores de la sociedad. Aquella visión de considerar a niños, niñas y adolescentes como objetos de protección, fue sustituida por el enfoque de sujetos de derechos; dos visiones totalmente diferentes. Por tanto, aquello que los diferentes actores de la sociedad, conjuntamente con el Estado ecuatoriano, han promovido durante los últimos 30 años, es precisamente la ejecución del numeral 1, del Artículo 2 de la Convención que dice:

“Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.”¹

En este marco general de cambios significativos del Estado ecuatoriano referente a la niñez, se inscribe el siguiente balance de logros, dificultades y perspectivas para los siguientes años.

Aspectos históricos

Desde que las Naciones Unidas declararon los derechos humanos como universales, en 1948, a lo largo de más de 70 años ha sido un tema de debate, críticas, acuerdos y polémicas entre los diferentes actores de la sociedad civil y el Estado como el garante de los derechos humanos. Sin embargo, hay avances significativos pero también encontramos dificultades importantes, por ejemplo:

- Poner en práctica la declaración universal de los derechos humanos en países con diferentes procesos de desarrollo económico, social y cultural, hasta el día de hoy sigue siendo un problema en varios países del mundo.
- Los modelos económicos implementados, desde el keynesianismo al neoliberalismo, han privilegiado un desarrollo netamente económico sin tomar en cuenta el desarrollo social y cultural de la población, especialmente en los países tercermundistas.
- La participación democrática, en buena parte de países, sólo sirve de instrumento electoral. Aquellos ofrecimientos electorales, finalmente poco o nada terminan cumpliéndose, provocando desconfianza en los principios democráticos.
- A todo ello, se debe sumar dificultades que en los últimos años se han incrementado como la corrupción, la inseguridad, el desempleo y otros factores que ponen en riesgo los derechos humanos en varios países del mundo, sin ser la excepción el Ecuador.

¹ https://www.unicef.org/ecuador/convencion_2.pdf

La incorporación de las nuevas generaciones al ejercicio de sus derechos, requiere de un Estado más consolidado en la garantía de los derechos de toda la sociedad.

Retos a superar

En este marco general, la defensa de los derechos humanos dentro de la legislación del Estado sigue siendo una responsabilidad de los diferentes actores de la sociedad. Participación que efectivamente requiere una madurez política y una responsabilidad de prefiguración del país a corto y largo plazo, y en ese contexto, el papel de la niñez como la generación que debe asimilar las adquisiciones de una generación anterior, como continuidad de precautelar la sociedad, que pese a las contradicciones, es el grado de desarrollo más elevado que hasta ahora ha alcanzado la humanidad y con esos principios, aspirar a sociedades justas, menos violentas, inclusivas y democráticas.

Para ello, la sociedad ecuatoriana, con los logros alcanzados en los últimos 30 años, a nuestro modo de ver, tiene cuatro retos a superar:

1. Cómo unificar los derechos humanos universales con los derechos específicos de género; de auto identificación étnica de pueblos y nacionalidades; de mujeres, niñas y niños; y con derechos individuales y colectivos, partiendo del concepto de que el Ecuador es un Estado de Derechos y Justicia Social, según los dispone la Constitución, en el Art. 1.- "El Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada".
2. Reconocer las debilidades del Estado no implica desconocer sus logros, por tanto, los diferentes actores de la sociedad deben superar el discurso ideológico de los derechos contrastados con los verdaderos logros alcanzados.
3. Las sociedades siempre se han caracterizado por sus procesos evolutivos en movimiento; por tal razón, la incorporación de las nuevas generaciones al ejercicio de sus derechos, requiere de un Estado más consolidado en la garantía de los derechos de toda la sociedad.
4. Si el Estado es el garante de los derechos inalienables de niños, niñas y adolescentes, tal como lo recomienda la Convención, eso significa que éste debe generar políticas públicas de protección hacia la eliminación del trabajo infantil, la desnutrición, explotación, trata y una serie de problemas que aquejan a buena parte de la niñez ecuatoriana.

Logros en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño

El logro más significativo que el Ecuador alcanzó, como primer subscriptor de la Convención sobre los Derechos del Niño, es el hecho de haber promovido la intervención y la

participación a lo largo de más de 10 años de niños, niñas y adolescentes, organizaciones sociales y de la sociedad civil, en el diseño y contenido de lo que ahora conocemos como el Código de la Niñez y Adolescencia. Un mérito de compromiso social y político de los diferentes actores a favor de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Es un logro histórico por los siguientes aspectos:

Superación de ideas sociales y culturales anacrónicas

Antes que se subscribiera a la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución de la República del Ecuador de 1978 y la codificación de 1996 (que introdujo algunas reformas) tienen elementos muy parecidos: se reitera el principio de que “la educación es deber primordial del Estado y la sociedad, derecho fundamental de la persona y derecho y obligación de los padres”², es decir, pese a que el Estado reconocía su obligación respecto a la educación de niños y niñas, en última instancia, la obligación era de los padres. Esta concepción jurídica del Estado, por una parte, y por otra, la concepción socio-cultural respecto a ser niño, se dan bajo la idea de que el niño era “objeto de protección”. Al concebir al niño como objeto de protección, las medidas sociales y económicas de un Estado tienen otro sentido pues son heredadas del colonialismo y de prácticas asistencialistas. Al concebir que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos, se ha permitido la construcción del Código de la Niñez y Adolescencia, en el marco de los derechos humanos universales. Este hito es histórico para la sociedad ecuatoriana.

Equidad y justicia

El cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes ha dependido de la buena voluntad de los gobernantes de turno y, por tal razón, la exigibilidad para su cumplimiento ha sido necesaria y pertinente. No es posible promover el desarrollo sin inversión económica y social en la población infantil; esta exigibilidad, amparada en los derechos de los niños, ciertamente ha provocado avances positivos; independiente de posiciones políticas e ideológicas, se ha logrado que el Estado, poco a poco, asuma la responsabilidad con la niñez incidiendo en la disminución de la pobreza, tal como señala el Observatorio Social del Ecuador, que sostiene que “la pobreza en niños, niñas y adolescentes en Ecuador, medidas por el ingreso del hogar, desciende entre el 2006 y el 2016 de 47% al 30%, es decir, 17 puntos porcentuales. En el mismo período, la pobreza por ingreso baja casi ocho puntos porcentuales: del 38% al 23%.”³

Así, otro hito histórico, producto de haber firmado la Convención de sobre los Derechos del Niño, es la exigibilidad para el cumplimiento de los derechos de la población infantil, en un marco legal y constitucional.

A partir de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Ecuador en 1990, como sostiene UNICEF, “la temática del trabajo infantil ha ido tomando importancia.”⁴

En 2006 se registra un promedio de casi 700 mil niños, niñas y adolescentes trabajando a nivel nacional; para el 2012 esa cantidad se reduce a un promedio de 300 mil niñas, niños y adolescentes trabajadores; una reducción de más del 50%, según la encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Situación de la niñez y adolescencia en Ecuador. Observatorio Social del Ecuador. 2019
<https://www.unicef.org/ecuador/LIBRO-UNICEF-FINAL-BAJA.pdf>

Uno de los retos de la sociedad civil, a corto plazo, es garantizar su participación activa en las reformas al Código de la Niñez y Adolescencia, participar en la vigilancia de este proceso y exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones.

Sin embargo, según proyecciones levantadas y reconocidas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), basadas en la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2012 y en la de Empleo, Desempleo y Subempleo, el índice de trabajo infantil en el país llegó, en el 2018, a 201 634 niñas, niños y adolescentes de 5 a 14 años. Esto representa más del doble de lo reportado en el 2014, con 99 500 niñas, niños y adolescentes que viven en situación de trabajo infantil.

Dificultades y conclusión

Frente a estos logros, evidentemente uno de los retos de la sociedad civil, a corto plazo, es garantizar su participación activa en las reformas al Código de la Niñez y Adolescencia, participar en la vigilancia de este proceso y exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones.

Por otro lado, vemos que cada país tiene particularidades en su estructura económica, pero eso no lo hace inmune a los efectos que podría tener la economía mundial. Las dificultades que en el futuro próximo tiene que enfrentar nuestro país se relacionan con la desaceleración que está sufriendo la economía mundial. Eso implica una reestructuración en la economía nacional, que si no se la hace pensando en el beneficio de todo el país, los resultados pueden perjudicar seriamente los logros que, hasta ahora, el Ecuador ha alcanzado con los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Si aquellos esfuerzos por reducir la pobreza no se sostienen, evidentemente la población más afectada serán las niñas y los niños, y aquellos resultados de erradicar el trabajo infantil, disminuir la mortalidad infantil, y mejorar el acceso a la educación y la salud, que se prevén para el siguiente período, pueden estancarse y en peor de los casos, retroceder.

**Equipo Erradicación Trabajo Infantil
Centro de Desarrollo y Autogestión DYA
2020**